

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA **MARTES 01 DE AGOSTO DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, al primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, siendo las 11h08, se instalan en sesión ordinaria, los concejales miembros de la comisión: Sr. Francisco Chicaiza y; Dr. Pedro Freire López, quien preside la sesión.

Se registra la asistencia de los siguientes funcionarios municipales: Erika Mora, Daniel Soto y José Saud, funcionarios del despacho del concejal Pedro Freire; Dr. Juan Carlos Mancheno, vocal de la Subcomisión de Codificación Legislativa; Abg. Diego Cevallos Salgado, Presidente de la Subcomisión de Codificación Legislativa; y, Abg. Jaime Morán Paredes, Vicepresidente de la Subcomisión de Codificación Legislativa.

Secretaría constata que exista el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin observaciones por lo que se procede con su tratamiento.

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 20 de junio de 2017.

La Comisión de Codificación Legislativa, luego de conocer el acta correspondiente, resuelve aprobarla sin observaciones.

2. Informe de la Subcomisión de Codificación Legislativa sobre el avance de la codificación a realizarse en el año 2017, respecto a los Capítulos del Libro II del Código Municipal.

El Dr. Pedro Freire López concede la palabra al Abg. Diego Cevallos, presidente de la Subcomisión de Codificación Legislativa quien informa sobre el avance del proceso de codificación del Libro II del Código Municipal que se refiere a la reglamentación Metropolitana.

Informa que respecto al Título I, del Libro II del Código Municipal referente al Régimen del Suelo, en la Administración del ex Alcalde Augusto Barrera, en diciembre 2011, se expide el último Régimen Administrativo de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito a través de la Ordenanza Metropolitana 172 con la cual de derogó en su totalidad el presente título y paso a ser un libro in-numerado a continuación del Libro I, por lo que la Sub Comisión de Codificación Legislativa resolvió acoger esta derogatoria y trasladar a la codificación la Ordenanza Metropolita No. 172 del 2011 y sus sucesivas reformas.

En lo referente al Título... (I.1) sobre el procedimiento expropiatorio y de establecimiento de servidumbres, menciona que el Título en mención es incorporado a través de la Ordenanza No.

181 de 13 de octubre de 2006, la cual fue expedida en función de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente a la fecha, por lo que a criterio de la Subcomisión, el Título en referencia debe ser reformado en su integralidad para guardar conformidad con el ordenamiento jurídico nacional, fundamentalmente con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública de 13 de marzo de 2017. Informa sobre el particular que actualmente se encuentra en trámite una iniciativa normativa a cargo de la Comisión de Propiedad y Espacio Público en conjunto con la Comisión de Codificación Legislativa, la misma que de ser aprobada por el Concejo Metropolitano, se incorporaría al producto de codificación.

A continuación, sobre el Título... (I.2) Del Catastro Inmobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito y el Título... (I.3) referente a los sistemas de referencia espacial y de geolocalización del DMQ y de las normas para la realización de trabajos de levantamiento topográfico y catastral, georreferenciados, para su ingreso al sistema de base de datos cartográficos del DMQ, menciona que fueron incorporados al Código Municipal a través de las Ordenanzas Metropolitanas No. 222 y No. 225 respectivamente, durante la administración del ex Alcalde Paco Moncayo.

Añade que para el efecto de analizar los títulos en mención se invitó al seno de la Subcomisión de Codificación Legislativa a un representante de la Dirección Metropolitana de Catastro quien manifestó que ninguno de los cambios operados en el ordenamiento jurídico nacional afectaba la normas contenidas en las Ordenanzas Metropolitanas No. 222 y No. 225; sin embargo con posteridad, la Dirección Metropolitana de Catastro, aproximadamente hace un semana, remitió oficio en el cual recomienda la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 222 porque esta podría contraponerse con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, escenario frente al cual la Subcomisión considera que será necesario una nueva revisión de la Ordenanza Metropolitana No. 222.

Respecto al Título... (I.4) que hace alusión a las áreas y bienes patrimoniales, menciona que de igual forma se recibió en el seno de la Subcomisión de Codificación Legislativa a la Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión de Áreas Históricas y funcionaria de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda quien supo manifestar que desde hace algún tiempo se encuentra en proceso, a través de la Comisión de Áreas Históricas, un proyecto normativo por el que se busca reformar la Ordenanza Metropolitana No. 260 de 2008 que regula el temática de áreas y bienes patrimoniales con la finalidad de adecuarla con la normativa nacional vigente, principalmente en función de la Ley Orgánica de Cultura expedida el 30 de diciembre de 2016, que otorga el plazo de un año a partir de su entrada en vigencia, para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial adecuen su normativa lo establecido en mencionada ley orgánica.

En virtud de lo expuesto, la recomendación de la Subcomisión fue la reforma integral del Título del Código Municipal en referencia para adecuar la normativa metropolitana al ordenamiento jurídico nacional y para llenar aquellos vacíos normativos que dificultan o impiden la gestión eficiente de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en cuanto respecta a la administración

of



de bienes patrimoniales y que se dé cumplimiento al referido plazo otorgado por la Ley Orgánica de Cultura.

La Comisión de Codificación Legislativa, después de analizar la exposición realizada por el Abg. Diego Cevallos sobre este el Título... (I.4) del Código Municipal, RESOLVIÓ; recomendar a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio se tomen las medidas necesarias para el desarrollo de un proyecto de Ordenanza Reformatoria o Sustitutiva sea del según el caso, del Título... (I.4.) del Libro II Del Código Municipal, referente a las Áreas y Bienes Patrimoniales con el fin de adecuar la normativa metropolitana con el ordenamiento jurídico nacional y dar cabal cumplimiento al plazo establecido en la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica de Cultura.

El Abg. Diego Cevallos, continua su exposición y sobre el Título II del Código Municipal que trata las normas para la nomenclatura del DMQ informa que este Título fue reformado mediante Ordenanza Metropolitana No. 160 de 2005 y sobre el cual la Subcomisión resolvió ratificar la vigencia del Título en referencia y actualizar el mismo de conformidad a las resoluciones emitidas por el señor Alcalde Metropolitano, de acuerdo con la facultad que le asigna el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD para restructurar el orgánico-funcional del Municipio y en base a la normativa legal vigente, básicamente sobe la base de la Resolución del Concejo Metropolitano No. 76 del 2007, toda vez que actualmente las entidades en las que radica esta competencia para el proceso de establecimiento de nomenclaturas es la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP a través de su Unidad de Espacio Público, el Cronista de la Ciudad, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y finalmente se remite el expediente a la Comisión de Uso de Suelo de conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 003.

En lo que respecta al Título III del Código Municipal que regula los rótulos y carteles en el DMQ, el Abg. Diego Cevallos, menciona que este Título fue derogado a través de la Ordenanza Metropolitana No. 330 reformada a través de la Ordenanza Metropolitana No. 310 y en la presente Administración se la reformó a través de la Ordenanza Metropolitana No. 119 que regula la publicidad exterior fija y móvil en el MDMQ.

Sobre el Título IV del Código Municipal que regula los mercados y el comercio en los espacios de circulación pública, se informa que se recibió en el seno de la Subcomisión a los representantes de la Agencia Metropolitana de Control Distrital de Comercio así como al asesor de la Comisión de Comercialización, Arq. Jaime Guerrero, asesor de la concejala Soledad Benítez, y se determinó que el Título se compone de dos sesiones, una constante en el Capítulo I del Título IV del Código Municipal que se relaciona con la gestión del comercio en los espacios de circulación pública, al respecto de lo cual la Subcomisión de Codificación Legislativa recomendó a la Comisión competente la reforma del referido capítulo en razón de adecuar la



normativa metropolitana con el ordenamiento jurídico nacional; y, otra constante en el Título IV.1 que hace alusión al trabajador autónomo, al respecto de lo cual informa que la Comisión de Comercialización emitió dictamen favorable para que se reforme la Ordenanza Metropolitana No. 280 contenida en el referido Título, sin embargo de lo cual por disposición del Concejo Metropolitano el proyecto fue devuelto a la Comisión de Comercialización por no contar con los informes necesarios, fecha a partir de la cual se dejó de impulsar el referido proyecto normativo.

El Abg. Diego Cevallos, menciona que finalmente se revisó por parte de la Subcomisión de Codificación el Título V del Código Municipal referente a la prevención y control del medio ambiente, sobre el cual la Subcomisión determinó que es uno de los Títulos de mayor extensión y mayor cantidad de reformas; señala que principalmente se encuentra vigente la Ordenanza Metropolitana No. 213 con una serie de reformas que se han realizado a lo largo de los años.

Adicionalmente señala que fue recibido en el seno de la Subcomisión el Dr. Jorge Sempertegui, asesor jurídico de la Secretaría de Ambiente quien supo a su vez informar que con la reciente expedición del Código Orgánico del Ambiente, en el mes de abril del presente año, se otorgó un plazo de 365 días a partir de la publicación del Código en referencia, para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados actualicen según corresponda, las normas jurídicas y técnicas, procesos, planes y demás instrumentos que coadyuven al cumplimiento de las disposiciones previstas en el referido Código, por lo que al respecto la resolución de la Subcomisión de Codificación fue solicitar a la Secretaría de Ambiente emita un informe respecto a la vigencia y aplicación del Título V del Código Municipal.

Finalmente el Abg. Diego Cevallos concluye su intervención reiterando la necesidad de revisar nuevamente el Título... (I.2) referente al Catastro Inmobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito, el Título... (I.3) referente a los sistemas de referencia espacial y de geolocalización del DMQ y el Título V sobre el medio ambiente una vez que se reciban los informes solicitados a la Dirección Metropolitana de Catastro y de Secretaria de Ambiente respectivamente.

La Comisión de Codificación Legislativa, luego de escuchar la exposición de la Subcomisión, **RESUELVE: 1.** Aprobar el producto de codificación presentado por la Subcomisión, acogiendo la observación de distribuir por parte de Secretaría General el texto codificado mediante circular a todas las señoras y señores concejales.

3. Varios

El Dr. Pedro Freire López, consulta a los miembros de la presente comisión si existe algún punto a tratar dentro del punto varios del orden del día; acto seguido concede la palabra a la Dra. Erika Mora, quien expone la necesidad de insistir en el seguimiento a los avances en las reformas recomendadas a través de la Subcomisión de Codificación Legislativa.





Siendo las 11h42, y una vez agotados todos los puntos del orden del día, el presidente de la comisión, Dr. Pedro Freire López clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

> Dr. Pedro Freire López Presidente de la Comisión de Codificación Legislativa

Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. YV